

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 de octubre de 2021

III- PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 663

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 1.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, incluyendo un inciso (s), a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley, y para otros fines.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. del S. 664

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 202 y añadir un nuevo inciso (c) y reenumerar los incisos (c) y (d); enmendar la Secciones 203, 204, 209, la Sección 210 y añadir un inciso (c), la Sección 212 y añadir un inciso (6), la Sección 215 y añadir en el inciso (b) un subinciso (8); y enmendar las Secciones 235, 300, 302, 303, 304, 305, 307, 308, 311, 312, de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Código Militar de Puerto Rico”, a los fines de denominar el Batallón Médico Aumentado como “Brigada Médica de la Guardia Estatal de Puerto Rico”, adscrita al Comando Estatal de la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cual será la fuerza militar organizada para atender o responder ante cualquier emergencia por desastres naturales, epidemias u otras situaciones relacionadas a la salud pública de Puerto Rico; añadir los propósitos, facultades y deberes de la Brigada Médica de la Guardia Estatal de Puerto Rico y el Comando Estatal de la Guardia Nacional de Puerto Rico; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 665

Por la señora Rosa Vélez:

“Para crear la “Ley de Política Pública para la Infraestructura de Puerto Rico”, a los fines de establecer la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo de la infraestructura necesaria para los próximos treinta (30) años, en aras de garantizar un desarrollo socioeconómico que tome en consideración los cambios climáticos y tecnológicos; ordenar la creación de una Junta Multisectorial, la cual elaborará el plan de infraestructura de Puerto Rico, con el fin de evaluar, atender y mejorar el estado de la infraestructura en Puerto Rico, con énfasis en las siguientes áreas de infraestructura: (1) agua potable y aguas usadas, (2) desarrollo económico, (3) energía eléctrica, (4) informática y telecomunicaciones, (5) infraestructura esencial, (6) manejo y disposición de desperdicios sólidos, (7) movilidad, transportación y carreteras, (8) permisos y (9) puertos; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. del S. 365

Por el señor Zaragoza Gómez y Trujillo Plumey:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 147, para ordenar a las Comisiones de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y de Cooperativismo la realización de un estudio sobre la viabilidad de una propuesta, bien a través de un modelo cooperativista o de empresas municipales, para la administración y operación del transporte marítimo entre Puerto Rico y las Islas Municipio de Vieques y Culebra; a los fines de extender el término para presentar su informe.”

egv/mrc